

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 3.422/2022

DON VICENTE TAPIA EXPÓSITO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CÓRDOBA), HACE SABER:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Suplementos Créditos	Créditos Finales
151.609.00	APORTACIÓN MUNICIPAL A OBRAS	71.035,56	14.330,23	85.365,79
171.619.00	MEDIO AMBIENTE	0,00	5.000,00	5.000,00
3322.22601	ARCHIVOS-GASTO CORRIENTE	0,00	2.682,81	2.682,81
463.619.00	MEMORIA DEMOCRÁTICA LINEA 2	0,00	1.602,25	1.602,25
920.213.00	CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA	15.000,00	4.000,00	19.000,00
920.214.00	CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	10.000,00	4.000,00	14.000,00
	TOTAL	96.035,56	31.615,29	127.650,85

BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Bajas Créditos	Créditos Finales
323.62507	SUSTITUCIÓN CARPINTERIAS CEIP FCO.GARCÍA AMO	15.000,00	15.000,00	0,00
323.62300	MAS PROVINCIA-EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL	26.363,29	3.615,29	0,00
454.61903	CAMINOS AGRICOLAS	57.492,08	5.000,00	14.122,87
920.62400	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO SERVICIOS MUNICIPALES	18.000,00	8.000,00	0,00
	TOTAL	116.855,37	31.615,29	14.122,87

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo

Que expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2022, mediante suplemento de crédito, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de agosto del presente año, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo legal, resultó aprobado definitivamente según lo acordado y legalmente previsto, suponiendo las modificaciones el resumen siguiente:

113.3 de la Ley 7/1985, y en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público, en Nueva Carteya, a 7 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.